



**ASAMBLEA**  
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA N° 006 2023

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. “CÓRDOBA VALLE DE TITANES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, modificado por artículo 2° del acto legislativo No.1 de 1996, artículo 19 de la ley 2200 de 2022 numeral 31 y ordenanza 02 de 2022 Reglamento interno.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. “CÓRDOBA VALLE DE TITANES”, que se organizan reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

**PARÁGRAFO:** Los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, se realizarán anualmente en el II Semestre del año, salvo en el cuarto año de Gobierno, que se realizarán en el I Semestre del año previo al desarrollo de los Juegos deportivos Nacionales y Paranales, durante 5 semanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Departamento de Córdoba a través del Instituto de Deporte y Recreación de Córdoba INDEPORTES, asignará el presupuesto para la financiación de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA – CÓRDOBA VALLE DE TITANES y se le dará toda la difusión a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la realización de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, se vinculará a la empresa privada, la academia, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales, con el fin de beneficiar la estructura deportiva de personas naturales y con discapacidad que hagan parte del sistema Departamental del Deporte de Córdoba

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la aplicación del presente artículo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 de la Constitución Política Colombiana, y el artículo 56 de la Ley 181 1995.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el Presupuesto del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba se deberá dejar plasmado anualmente el recurso estimado para garantizar el desarrollo y las condiciones del 90% de los gastos de los **JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA DEPARTAMENTALES “CÓRDOBA VALLE DE TITANES”** específicamente lo que expresa los conceptos de: Hospedaje, Alimentación (según los calendarios de competencia Desayuno, almuerzo, cena, refrigerios) hidratación, Juzgamiento, logística, premiación, implementos deportivos, transporte interno en el municipio sede, póliza de los deportistas, primeros auxilios inauguración, clausura y el personal técnico requerido para su óptimo funcionamiento.

Los municipios deberán financiar los uniformes de presentación, y el transporte al municipio sede de las competencias deportivas.

*Asamblea visible*

[www.asamblea-cordoba.gov.co](http://www.asamblea-cordoba.gov.co)

Dirección: CARRERA 4TA N° 26 - 27 - MONTERÍA - CÓRDOBA - COLOMBIA. --  
Teléfono(s) 604789441 Correo electrónico: [contactenos@asamblea-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@asamblea-cordoba.gov.co) - Horario de atención al público: Nuestra atención a toda nuestra comunidad cordobesa es:



"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. "CÓRDOBA VALLE DE TITANES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que en los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, participarán deportistas de los 30 municipios del departamento, en las diferentes modalidades deportivas y rangos de edades dispuestos, sin límite de edad, en las ramas femeninas y masculinas, sin distinción de raza, orientación sexual o discriminación alguna, según las condiciones que se establezcan en la carta fundamental de dichos juegos y el instructivo de competencias.

**PARÁGRAFO:** Para participar en los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, los deportistas deberán estar registrados en la plataforma por el delegado que mediante oficio delega cada Alcalde o secretario municipal del departamento de Córdoba, a quien se le suministrará acceso con usuario y clave.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer que en los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, participarán deportistas en condición de discapacidad: FÍSICA, MENTAL, COGNITIVA, INTELECTUAL, PARÁLISIS CEREBRAL, AUDITIVA, VISUAL, ENFERMEDADES RARAS y otras, de los 30 municipios del departamento, en las diferentes modalidades deportivas y rangos de edades dispuestos, sin límite de edad, en las ramas femeninas y masculinas, sin distinción de raza, orientación sexual o discriminación alguna, según las condiciones que se establezcan en la carta fundamental de dichos juegos y el instructivo de competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear el Comité Organizador de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES, como el máximo responsable de la planeación, organización, dirección, ejecución y control, con la siguiente composición, quienes ejercerán sus cargos ad honorem causa:

**1.- JUNTA DIRECTIVA** El señor Gobernador(a) Departamental de Córdoba o su delegado(a), quien la presidirá y será la máxima autoridad de los JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE DE TITANES.

- Director (a) de INDEPORTES CÓRDOBA
- El(a) Representante de las Ligas deportiva en la Junta Directiva.
- Un(a) Representante de las Organizaciones de personas naturales y un representante de Organizaciones de personas en condición de Discapacidad de Córdoba.

**2.- DIRECTOR(a) GENERAL** en cabeza del Director (a) de Indeportes

**3.- DIRECTOR(a) TÉCNICO** Designado(a) por el Director (a) de INDEPORTES de Córdoba, de una terna que presenten la Comisión Técnica de las Ligas del departamento

**4.- DIRECTOR(a) DE JUZGAMIENTO** Designado(a) por el Director de INDEPORTES de Córdoba, de una terna que presenten la Comisión Técnica de las Ligas de Córdoba, a cuyo cargo estarán las autoridades de juzgamiento.

**5.- COMITÉ ORGANIZADOR**

- Gobernador(a) Departamental de Córdoba.



ORDENANZA N° 006 2023

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. “CÓRDOBA VALLE DE TITANES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Director(a) de INDEPORTES de Córdoba.
- El (La) Representante de la Honorable Asamblea de Córdoba.
- El (La) Representante de las Ligas Deportivas de Córdoba en la Junta Directiva
- El (La) Representante de las Ligas Deportivas de personas en condición de discapacidad en la Junta Directiva
- El (La) Jefe de Planeación INDEPORTES Córdoba.
- El (La) Coordinador de Escenarios Deportivos INDEPORTES Córdoba
- El (La) Jefe de Prensa INDEPORTES Córdoba

**ARTÍCULO SEXTO:** Clasificación Médico Funcional de los deportistas: Es el proceso por el cual un atleta es evaluado bajo las reglas de clasificación correspondientes al deporte que practica

- **DISCAPACIDAD FÍSICA:** Organizadas por deporte, rama masculina y femenina, en los deportes de: Ajedrez, Atletismos Pista y Campo, Baloncesto en Silla de Ruedas mixto, Billar, Ciclismo Pista y Ruta, Levantamiento de Pesas, Natación, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro Deportivo, levantamiento de pesas adaptadas, esgrima en silla de ruedas, triatlón, rugby subacuático, rugby en silla de ruedas, Voleibol Sentado y otros deportes en donde las personas en condición discapacidad puedan participar en la presente clasificación.
- **DISCAPACIDAD PARÁLISIS CEREBRAL:** Organizadas en la rama masculina y Femenina, en los deportes de: Ajedrez, Atletismo, Boccia, Futbol Siete, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Ciclismo de Ruta, Natación y otros deportes en donde las personas en condición discapacidad puedan participar en la presente clasificación.
- **DISCAPACIDAD AUDITIVA:** Organizadas, con 55 Db sin audífonos, rama masculina y femenina, en los deportes de: Ajedrez, Atletismos Pista y Campo, Baloncesto masculino y femenino, Futbol, Ratball, Futbol de Salón, Natación, Bolos, Tenis de Mesa y otros deportes en donde las personas en condición discapacidad puedan participar en la presente clasificación.
- **DISCAPACIDAD VISUAL:** Organizadas en la rama masculina y femenina, en los deportes de: Ajedrez, Atletismos Pista, Ciclismo Pista y Ruta, Futbol de Salón, Judo, Goalball, Bolos, Natación y otros deportes en donde las personas en condición discapacidad puedan participar en la presente clasificación.
- **DISCAPACIDAD MENTAL:** Federadas, Moderadas y Educables, rama masculina y femenina, en los deportes de: Ajedrez, Atletismos Pista, Baloncesto, Ciclismo, Futbol Sala, Ajedrez, Natación y otros deportes en donde las personas en condición discapacidad puedan participar en la presente clasificación.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Establézcase en un lapso no mayor a 6 meses la CARTA FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARA DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CORDOBA VALLE DE TITANES y establézcase acto administrativo proferido por INDEPORTES CÓRDOBA, mediante el cual se institucionalicen por parte de ese instituto lo contemplado en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO. EVALUACION:** Luego de realizados los JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARA DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA- CÓRDOBA VALLE



**ASAMBLEA**  
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA N° <sup>006</sup> 2023

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. “CÓRDOBA VALLE DE TITANES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DE TITANES, se deberá rendir una evaluación de estos por parte del comité organizador de que trata el numeral 5 del artículo quinto de esta ordenanza.

**ARTICULO NOVENO. VIGENCIA:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

FABIAN ENRIQUE LORA MENDEZ. Presidente Asamblea Departamental

LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO. Vicepresidente primera

OLGA JUDITH VELEZ DIAZ. Secretaria General Asamblea de Córdoba

La Suscrita secretaria general Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba.

**CERTIFICA:**

Que la anterior Ordenanza recibió dos (2) debates reglamentarios en dos (2) Sesiones distintas. Artículo 102 del Reglamento Interno de la Asamblea de Córdoba.

OLGA JUDITH VELEZ DIAZ  
Secretaria General Asamblea de Córdoba

*Asamblea visible*

[www.asamblea-cordoba.gov.co](http://www.asamblea-cordoba.gov.co)

Dirección: CARRERA 4TA N° 26 - 27 - MONTERÍA - CÓRDOBA - COLOMBIA. --  
Teléfono(s) ) 604789441 Correo electrónico: [contactenos@asamblea-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@asamblea-cordoba.gov.co) - Horario de atención al público: Nuestra atención a toda nuestra comunidad cordobesa es:



Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA **ORDENANZA 006**: “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y PARA-DEPARTAMENTALES DE CÓRDOBA. “CÓRDOBA VALLE DE TITANES” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

## GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 100, de la Ley 2200 de 2022. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA**  
Gobernador de Córdoba

**Sancionada en Montería a los 30 días del mes de junio de 2023.**

Proyectó: Liliana Andrade Durango. Prof. Esp. Despacho Gobernador

Revisó: Claudine Patricia Álvarez Isaza, Secretaria General

